

## INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas

**CALZUR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES INDUSTRIALES C. A.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías Art. 316 y también con lo dispuesto en el Art. 273 de la misma Ley, mis derechos de inspección y vigilancia son ilimitados, sin dependencia de la administración de la Compañía, sujetándome exclusivamente al estudio del Balance de Situación y a la declaración del impuesto a la Renta presentado por el año 2009, así como también a lo dispuesto en el Artículo trigésimo del Estatuto Social, demuestra que el Balance en su estructura y composición tanto del Activo como del Pasivo, del Patrimonio y del Estado de Resultados, así como el examen de los registros y libros contables que no han tenido movimiento alguno. Los Libros Sociales: Libro de actas, Libro de Expedientes de Juntas y Libros de Control de Acciones y Accionistas han sido llevados de acuerdo a las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Es todo lo que puedo afirmar en honor y en cumplimiento al Código de Ética Profesional.

Quito, 15 de Abril del 2009

Atentamente,



Álvaro Albuja V.  
EL COMISARIO

